

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico****Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico
y Tecnológico sobre su 39º período de sesiones, celebrado
en Varsovia del 11 al 17 de noviembre de 2013**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	1–3	4
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)	4–8	4
A. Aprobación del programa	4–7	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones.....	8	6
III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa).....	9–16	7
IV. Informe del Comité de Adaptación (tema 4 del programa).....	17–18	8
V. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (tema 5 del programa)	19–23	8
VI. Coordinación del apoyo a la realización de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales (tema 6 del programa)	24–29	9
VII. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico (tema 7 del programa)	30–40	10
A. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima.....	30–31	10
B. Informe sobre las modalidades y los procedimientos del Centro y Red de Tecnología del Clima y su Junta Consultiva	32–36	11
C. Tercer informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención	37–40	11



VIII.	Investigación y observación sistemática (tema 8 del programa).....	41–48	12
IX.	Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (tema 9 del programa).....	49–56	13
	A. Foro y programa de trabajo	49–54	13
	B. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto	55–56	14
X.	Cuestiones relacionadas con la agricultura (tema 10 del programa).....	57–60	14
XI.	Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 11 del programa).....	61–94	15
	A. Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados.....	61–72	15
	B. Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional.....	73–74	17
	C. Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	75–83	17
	D. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero.....	84–89	19
	E. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	90	19
	F. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.....	91–94	19
XII.	Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto (tema 12 del programa).....	95–118	20
	A. Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.....	95–101	20
	B. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio.....	102–112	21
	C. Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23).....	113–116	23
	D. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto	117	23

E.	Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 <i>ter</i>) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente"	118	24
XIII.	Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención (tema 13 del programa)	119–124	24
A.	Marco para diversos enfoques	119–120	24
B.	Enfoques no relacionados con el mercado.....	121–122	24
C.	Nuevo mecanismo de mercado.....	123–124	25
XIV.	El examen de 2013-2015 (tema 14 del programa)	125–138	25
XV.	Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados (tema 15 del programa)	139–146	27
XVI.	Otros asuntos (tema 16 del programa)	147–148	28
XVII.	Informe del período de sesiones (tema 17 del programa)	149	28
XVIII.	Clausura del período de sesiones	150–155	29

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 39º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebró en el Estadio Nacional de Varsovia (Polonia), del 11 al 17 de noviembre de 2013.
2. El Presidente del OSACT, Sr. Richard Muyungi (República Unida de Tanzania), declaró abierto el período de sesiones el lunes 11 de noviembre y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida al Sr. Narcis Paulin Jeler (Rumania) como Vicepresidente del OSACT y a la Sra. Diana Harutyunyan (Armenia) como Relatora.
3. Formuló una declaración un representante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Tema 2 a) del programa)

4. En su primera sesión, celebrada el 11 de noviembre, el OSACT examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBSTA/2013/4).
5. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) remitió al OSACT el examen de la aclaración del texto de la sección G (art. 3, párr. 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizaría para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente". En su primera sesión, el OSACT convino en examinar esta cuestión como subtema 12 e) de su programa.
6. En la misma sesión se aprobó el siguiente programa enmendado:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
 3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
 4. Informe del Comité de Adaptación.
 5. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
 6. Coordinación del apoyo a la realización de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales.

7. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - b) Informe sobre las modalidades y los procedimientos del Centro y Red de Tecnología del Clima y su Junta Consultiva;
 - c) Tercer informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
8. Investigación y observación sistemática.
9. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.
10. Cuestiones relacionadas con la agricultura.
11. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados;
 - b) Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional;
 - c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - d) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - e) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - f) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
12. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo;
 - b) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - c) Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroc fluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidroc fluorocarburo-23 (HFC-23);

- d) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto;
 - e) Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente".
- 13. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
 - a) Marco para diversos enfoques;
 - b) Enfoques no relacionados con el mercado;
 - c) Nuevo mecanismo de mercado.
 - 14. El examen de 2013-2015.
 - 15. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados.
 - 16. Otros asuntos.
 - 17. Informe del período de sesiones.

7. En la primera sesión formularon declaraciones los representantes de nueve Partes, que hablaron, entre otros, en nombre del Grupo de los 77 y China, el Grupo de Convergencia, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), los Estados de África, el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, los países menos adelantados (PMA) y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos. También se formularon declaraciones en nombre de las organizaciones no gubernamentales (ONG) empresariales e industriales, de las organizaciones de los pueblos indígenas, de las ONG de jóvenes y de las ONG dedicadas al medio ambiente¹.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones (Tema 2 b) del programa)

8. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión, en la que el Presidente se refirió al proyecto de programa de trabajo publicado en el sitio web de la Convención Marco. El Presidente también señaló a la atención de los delegados la fecha límite fijada a los grupos, el viernes 15 de noviembre, para asegurar la disponibilidad oportuna de los proyectos de conclusiones para la sesión plenaria de clausura. A propuesta del Presidente OSACT convino en proceder atendiendo a esa información.

¹ Todas las declaraciones de apertura pueden consultarse en: http://unfccc.int/meetings/warsaw_nov_2013/items/7950.php.

III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

(Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

9. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/INF.6 y FCCC/TP/2013/11. El representante de una Parte formuló una declaración.

10. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por el Sr. Don Lemmen (Canadá) y el Sr. Juan Hoffmaister (Estado Plurinacional de Bolivia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes². También en su tercera sesión, el OSACT recomendó un proyecto de decisión³ para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes (CP) en su 19º período de sesiones⁴.

2. Conclusiones

11. El OSACT tomó nota con reconocimiento de los siguientes documentos preparados para el período de sesiones:

a) El documento técnico sobre las prácticas óptimas y los instrumentos disponibles para el uso de los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, y la aplicación de enfoques e instrumentos que integren consideraciones de género para comprender y evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él⁵;

b) El informe sobre los avances realizados en la ejecución de actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático⁶.

12. El OSACT acogió con satisfacción las comunicaciones de las Partes y de las organizaciones competentes sobre posibles formas de reforzar la importancia del programa de trabajo de Nairobi y de apoyar su objetivo⁷.

13. El OSACT, en respuesta a las recomendaciones del Comité de Adaptación⁸.

a) Recordó su solicitud a la secretaría de que organizara, bajo la orientación de la Presidencia del OSACT, la reunión de expertos técnicos sobre el uso de los conocimientos y las prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, y la aplicación de enfoques e instrumentos que integraran consideraciones de género para comprender y evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él, y pidió que se celebrara junto con el taller del Comité de Adaptación sobre las prácticas óptimas y las necesidades de las comunidades indígenas y locales;

b) Invitó a las Partes y a las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 20 de agosto de 2014, información

² Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.34.

³ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.34/Add.1.

⁴ El texto aprobado es el de la decisión 17/CP.19.

⁵ FCCC/TP/2013/11.

⁶ FCCC/SBSTA/2013/INF.6.

⁷ Las comunicaciones de las Partes se pueden consultar en: <http://unfccc.int/5901>, y las de las organizaciones competentes están disponibles en: <http://unfccc.int/7482>.

⁸ FCCC/SB/2013/2.

sobre las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas en la planificación nacional de la adaptación;

c) Pidió a la secretaría que recopilara las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 13 b) *supra* en un documento de información, que se distribuiría para el OSACT 41 (diciembre de 2014);

d) Pidió también a la secretaría que llevara a cabo las actividades enumeradas en el anexo III del informe del Comité de Adaptación⁹, a petición del propio Comité.

14. El OSACT recomendó un proyecto de decisión¹⁰ sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP 19¹¹.

15. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 13 *supra*.

16. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

IV. Informe del Comité de Adaptación

(Tema 4 del programa)

Deliberaciones

17. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera, y tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2013/2. El representante de una Parte formuló una declaración.

18. En la primera sesión, el Presidente del OSACT invitó a la Sra. Christina Chan (Estados Unidos de América), Vicepresidenta del Comité de Adaptación, a que informara sobre la labor del Comité. En la misma sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas, facilitadas por la Sra. Helen Plume (Nueva Zelanda). En la tercera sesión, el OSACT recomendó un proyecto de decisión¹² para su examen y aprobación por la CP 19¹³.

V. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

19. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Formuló una declaración el representante de una Parte en nombre de la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales.

⁹ Véase la nota 8 *supra*.

¹⁰ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.34/Add.1.

¹¹ El texto aprobado es el de la decisión 17/CP.19.

¹² El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SB/2013/L.2.

¹³ El texto aprobado es el de la decisión 16/CP.19.

20. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Peter Graham (Canadá) y el Sr. Robert Bamfo (Ghana). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes¹⁴. También en su tercera sesión, el OSACT recomendó dos proyectos de decisión¹⁵ para su examen y aprobación por la CP 19¹⁶.

2. Conclusiones

21. El OSACT recomendó un proyecto de decisión¹⁷ sobre las directrices y procedimientos para la evaluación técnica de las comunicaciones presentadas por las Partes sobre los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal para su examen y aprobación por la CP 19¹⁸.

22. El OSACT recomendó un proyecto de decisión¹⁹ sobre la orientación metodológica relativa a las modalidades de la medición, notificación y verificación a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, apéndice II, párrafo c), para su examen y aprobación por la CP 19²⁰.

23. El OSACT recordó que, de conformidad con las conclusiones adoptadas en su 38º período de sesiones²¹, proseguiría su examen de la elaboración de orientación metodológica sobre los enfoques no relacionados con el mercado y las cuestiones metodológicas referentes a los beneficios no relacionados con el carbono en su 40º período de sesiones (junio de 2014).

VI. Coordinación del apoyo a la realización de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales

(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

24. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/2013/INF.6 y FCCC/SB/2013/MISC.3 y Add.1.

25. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema junto con el tema 6 del programa del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en un grupo de contacto mixto copresidido por el Sr. Keith Anderson (Suiza) y la Sra. Madeleine Diouf Sarr (Senegal). Como la Sra. Diouf Sarr no pudo participar en la primera parte de la sesión, se invitó posteriormente a la Sra. Lilian Portillo (Paraguay) a copresidir las consultas.

26. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes²².

¹⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.33.

¹⁵ El texto del proyecto de decisión figura en los documentos FCCC/SB/2013/L.33/Add.1 y 2.

¹⁶ Los textos aprobados son los de las decisiones 13/CP.19 y 14/CP.19. En la CP 19 también se adoptaron las decisiones 11/CP.19, 12/CP.19 y 15/CP.19, tal como se recomendó en el OSACT 38 (véase FCCC/SBSTA/2013/3/Add.1).

¹⁷ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.33/Add.1.

¹⁸ El texto aprobado es el de la decisión 13/CP.19.

¹⁹ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.33/Add.2.

²⁰ El texto aprobado es el de la decisión 14/CP.19.

²¹ FCCC/SBSTA/2013/3, párrs. 42 y 49.

²² Aprobadas como documento FCCC/SB/2013/L.5.

2. Conclusiones

27. El OSACT y el OSE tomaron nota de las opiniones presentadas por las Partes²³ sobre la necesidad de mejorar la coordinación del apoyo a la puesta en práctica de las medidas a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, y de estudiar los arreglos institucionales existentes o las posibles alternativas para la gobernanza, como un órgano, una junta o un comité. También tomaron nota de las opiniones presentadas por las organizaciones observadoras admitidas²⁴.

28. El OSACT y el OSE tomaron nota, asimismo, del informe sobre el taller²⁵ del período de sesiones relativo a la cuestión mencionada en el párrafo 27 *supra*, que se celebró en Bonn (Alemania) el 7 de junio de 2013²⁶. También expresaron su reconocimiento a la Comisión Europea y a Noruega por el apoyo financiero prestado al taller.

29. El OSACT y el OSE avanzaron en su labor relativa a la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 27 *supra* y acordaron invitar a la CP 19 a proporcionar orientación adicional para resolver las cuestiones pendientes²⁷.

VII. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

(Tema 7 del programa)

A. Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

(Tema 7 a) del programa)

Deliberaciones

30. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera, y tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2013/1. En su primera sesión, el Presidente del OSACT invitó al Sr. Gabriel Blanco (Argentina), Vicepresidente del Comité Ejecutivo de Tecnología (CET), y al Sr. Griffin Thompson (Estados Unidos de América), Presidente de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC), a informar sobre la labor del Comité y de la Junta, respectivamente. En la misma sesión, el OSACT convino examinar este subtema del programa en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por el Sr. Majid Al Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos) y el Sr. Stig Svenningsen (Noruega). El representante de una Parte formuló una declaración.

31. En la tercera sesión, el Presidente observó que el OSACT no pudo concluir su examen del informe anual conjunto del CET y el CRTC. El OSACT señaló que el Presidente informaría a la Presidencia de la CP y la CP/RP en consecuencia²⁸.

²³ FCCC/SB/2013/MISC.3 y Add.1.

²⁴ Disponible en: <http://unfccc.int/7481>.

²⁵ FCCC/SB/2013/INF.6

²⁶ Puede obtenerse más información sobre el taller en: <http://unfccc.int/7672>.

²⁷ El texto aprobado es el de la decisión 10/CP.19. Esta decisión de la CP anula el último párrafo de las conclusiones del OSACT y del OSE recogidas en el documento FCCC/SB/2013/L.5 que, por lo tanto, no se incluye en este informe.

²⁸ La CP pidió al OSACT y al OSE que siguieran examinando el informe anual conjunto en su 40º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP 20 (diciembre de 2014), de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica. Para más información véase el informe de la CP que figura en el documento FCCC/CP/2013/10.

B. Informe sobre las modalidades y los procedimientos del Centro y Red de Tecnología del Clima y su Junta Consultiva
(Tema 7 b) del programa)

1. Deliberaciones

32. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2013/INF.7.

33. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por el Sr. Carlos Fuller (Belice) y el Sr. Kunihiro Shimada (Japón).

34. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes²⁹.

2. Conclusiones

35. El OSACT y el OSE tomaron nota con reconocimiento de la labor realizada por la Junta Consultiva del CRTC para finalizar puntualmente las modalidades y los procedimientos del CRTC a fin de que los examinara la CP 19.

36. El OSACT y el OSE recomendaron un proyecto de decisión³⁰ sobre este asunto para su examen y aprobación por la CP 19³¹.

C. Tercer informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
(Tema 7 c) del programa)

1. Deliberaciones

37. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2013/INF.7.

38. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por el Sr. Al Suwaidi y el Sr. Svenningsen. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes³².

2. Conclusiones

39. El OSACT acogió con satisfacción la información contenida en el tercer informe de síntesis, preparado por la secretaría, sobre las necesidades de tecnología señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención³³.

40. El OSACT convino en proseguir su examen del informe en el OSACT 40.

²⁹ Aprobadas como documento FCCC/SB/2013/L.3.

³⁰ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SB/2013/L.3/Add.1.

³¹ El texto aprobado es el de la decisión 25/CP.19.

³² Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.27.

³³ FCCC/SBSTA/2013/INF.7.

VIII. Investigación y observación sistemática

(Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

41. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por el Sr. Stefan Roesner (Alemania) y el Sr. Chris Moseki (Sudáfrica). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes³⁴. Formularon declaraciones los representantes de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC).

2. Conclusiones

42. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las declaraciones formuladas por los representantes del IPCC, la OMM y el SMOC³⁵.

43. El OSACT tomó nota también con reconocimiento de la información presentada por la OMM sobre las novedades relativas a la aplicación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) y los resultados del primer período de sesiones de la Junta Intergubernamental de Servicios Climáticos³⁶. El OSACT invitó a la OMM a que, en el OSACT 41, le proporcionara información sobre los resultados del segundo período de sesiones de la Junta Intergubernamental de Servicios Climáticos, que tendría lugar en noviembre de 2014.

44. El OSACT tomó nota asimismo con reconocimiento de la información proporcionada por el SMOC sobre sus actividades recientes y planificadas³⁷ y sobre la función desempeñada por el SMOC, sus patrocinadores³⁸ y sus asociados en el fortalecimiento de las redes de observación y el suministro de información y datos climáticos de alta calidad, también en la aplicación del MMSC.

45. El OSACT destacó que seguía siendo preciso conseguir financiación para satisfacer a largo plazo las necesidades esenciales de observaciones mundiales del clima en el marco de la Convención³⁹.

46. El OSACT acogió complacido la contribución del Grupo de Trabajo I del Quinto Informe de Evaluación del IPCC. Observó que el IPCC publicaría las contribuciones de los Grupos de Trabajo II y III del Quinto Informe de Evaluación antes del OSACT 40, y el informe de síntesis de dicho Informe antes del OSACT 41. El OSACT destacó también la importancia fundamental que seguían teniendo la investigación y la observación sistemática para la labor del IPCC.

47. El OSACT puso de relieve la importancia de la observación sistemática para el proceso de la Convención Marco en general, entre otras cosas para mejorar la modelización del clima en todas las escalas y adoptar decisiones sobre la adaptación. Observó que aún

³⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.25.

³⁵ Las declaraciones están disponibles en el sitio web de la Convención Marco, en: <http://unfccc.int/7950.php>.

³⁶ La comunicación presentada por la OMM al OSACT 39 está disponible en el sitio web de la Convención Marco, en: <http://unfccc.int/7482.php>.

³⁷ La comunicación del SMOC al OSACT 39 está disponible en el sitio web de la Convención Marco, en: <http://unfccc.int/7482.php>.

³⁸ Los patrocinadores del SMOC son la OMM, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo Internacional para la Ciencia.

³⁹ Véase también el documento FCCC/SBSTA/2010/13, párr. 55.

había lagunas en los datos observacionales más importantes, como los relativos a los océanos, y en las redes de algunas partes del mundo, especialmente de los países en desarrollo. El OSACT destacó la importancia de los registros de datos históricos y la necesidad de potenciar el rescate de datos y la labor de digitalización, así como la vigilancia del clima. Por consiguiente, instó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que mejoraran la capacidad, la colaboración y la coordinación en esta esfera.

48. El OSACT observó también que la celebración de un taller sobre la observación sistemática, organizado en estrecha colaboración con el SMOC y sus patrocinadores, podría ayudar a determinar las formas de fortalecer la observación sistemática y mejorar la capacidad a ese respecto en los países en desarrollo, especialmente en apoyo de la planificación de la adaptación.

IX. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

(Tema 9 del programa)

A. Foro y programa de trabajo

(Tema 9 a) del programa)

1. Deliberaciones

49. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/2013/INF.2, FCCC/SB/2013/INF.3, FCCC/SB/2013/INF.4, FCCC/SB/2013/INF.8, FCCC/SB/2013/INF.9, FCCC/SB/2013/INF.10, FCCC/SB/2013/INF.11, FCCC/SB/2013/MISC.2 y FCCC/SB/2013/MISC.4.

50. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa junto con el subtema 15 a) del programa del OSE en un foro conjunto de ambos órganos copresidido por el Presidente del OSACT, Sr. Muyungi, y el Presidente del OSE, Sr. Tomasz Chruszczow (Polonia). También convino en examinar el subtema del programa, en ese período de sesiones, junto con el subtema 9 b).

51. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁴⁰.

2. Conclusiones

52. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción los documentos⁴¹ preparados para los períodos de sesiones y tomaron nota con reconocimiento de la reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y de las exposiciones y los intercambios que habían tenido lugar durante los talleres del foro relativos a las esferas b)⁴²,

⁴⁰ Aprobadas como documento FCCC/SB/2013/L.4.

⁴¹ FCCC/SB/2013/INF.2, FCCC/SB/2013/INF.3, FCCC/SB/2013/INF.4, FCCC/SB/2013/INF.8, FCCC/SB/2013/INF.9, FCCC/SB/2013/INF.10, FCCC/SB/2013/INF.11, FCCC/SB/2013/MISC.2 y FCCC/SB/2013/MISC.4.

⁴² La cooperación en las estrategias de respuesta. Toda la información relativa al taller, incluidas las exposiciones y el informe sobre este, puede consultarse en: <http://unfccc.int/7799.php>.

c)⁴³, d)⁴⁴ y g)⁴⁵, así como la reunión de expertos del foro relativa a la esfera e)⁴⁶ del programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (en lo sucesivo, el programa de trabajo)⁴⁷.

53. El OSACT y el OSE pidieron a sus Presidentes que, con el apoyo de la secretaría y con anterioridad al 40º período de sesiones de ambos órganos, elaboraran el informe sobre el taller del foro relativo a la esfera b) del programa de trabajo.

54. El OSACT 39 y el OSE 39 convinieron en presentar las propuestas de las Partes que figuran en el anexo del documento FCCC/SB/2013/L.4 para que la CP las examinara en su 19º período de sesiones⁴⁸.

B. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

(Tema 9 b) del programa)

Deliberaciones

55. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, a propuesta del Presidente, el OSACT convino en examinar el subtema del programa, en ese período de sesiones, junto con el subtema 9 a) del programa del OSACT y el subtema 15 a) del programa del OSE. En la misma sesión, el OSACT convino también en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas sobre la manera de abordar este subtema en el período de sesiones siguiente.

56. En la tercera sesión, el OSACT convino en proseguir, en su 40º período de sesiones, las consultas sobre la forma de abordar este subtema del programa.

X. Cuestiones relacionadas con la agricultura

(Tema 10 del programa)

1. Deliberaciones

57. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera, segunda y tercera, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/MISC.17 y Add.1 y 2. Formularon declaraciones los representantes de 22 Partes, que hablaron, entre otros, en

⁴³ La evaluación y el análisis de las repercusiones de las medidas de respuesta. Toda la información relativa al taller, incluidas las exposiciones y el informe sobre este, puede consultarse en: <http://unfccc.int/7586.php>.

⁴⁴ El intercambio de experiencias y los debates sobre las posibilidades de diversificación y transformación económicas. Toda la información relativa al taller, incluidas las exposiciones y el informe sobre este, puede consultarse en: <http://unfccc.int/items/7587.php>.

⁴⁵ La reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de empleos dignos y trabajos de calidad. Toda la información relativa al taller, incluidas las exposiciones y el informe sobre este, puede consultarse en: <http://unfccc.int/7589.php>.

⁴⁶ La modelización económica y las tendencias socioeconómicas. Toda la información relativa al taller, incluidas las exposiciones y el informe sobre este, puede consultarse en: <http://unfccc.int/7588.php>.

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2012/2, anexo III, y FCCC/SBI/2012/15, anexo I.

⁴⁸ Como la CP no llegó a ningún acuerdo, pidió al OSACT y al OSE que siguieran examinando este subtema en su 40º período de sesiones, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

nombre del Grupo de los 77 y China, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, el Grupo de Integridad Ambiental y los PMA⁴⁹.

58. En su primera sesión, el OSACT convino en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas sobre la forma de proceder en relación con esta cuestión e informaría al pleno más tarde esa misma semana. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁵⁰. En la tercera sesión, el Presidente informó al OSACT sobre el resultado de las consultas relativas a este tema del programa.

2. Conclusiones

59. El OSACT tomó nota con reconocimiento del rico intercambio de opiniones que habían mantenido las Partes durante el taller del período de sesiones acerca del estado actual de los conocimientos científicos sobre la forma de promover la adaptación de la agricultura a los efectos del cambio climático y fomentar a la vez el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la productividad de los sistemas agrícolas y la seguridad alimentaria en todos los países, especialmente los países en desarrollo, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas agrícolas y las diferencias de escala, así como los posibles beneficios secundarios de la adaptación.

60. El OSACT convino en examinar en su 40º período de sesiones el informe del taller del período de sesiones mencionado en el párrafo 59 *supra*, que prepararía la secretaría conforme a lo solicitado en el OSACT 38, y las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas sobre los elementos que se indican en el párrafo 59 *supra*, según lo acordado en el OSACT 38, recogidas en el documento FCCC/SBSTA/2013/MISC.17 y Add.1 y Add.2.

XI. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

(Tema 11 del programa)

A. Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados

(Tema 11 a) del programa)

1. Deliberaciones

61. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/INF.5 y FCCC/SBSTA/2013/INF.14.

62. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Riitta Pipatti (Finlandia) y el Sr. Qiang Liu (China). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁵¹. También en su

⁴⁹ Cuatro Partes, tres de ellas en nombre de sus grupos respectivos, pidieron que sus declaraciones sobre este asunto se hicieran constar en el informe sobre el período de sesiones. Las declaraciones están disponibles en la transmisión web de la tercera sesión del OSACT, en: http://unfccc4.metafusion.com/kongresse/cop19/templ/play.php?id_kongresssession=6949&theme=unfccc.

⁵⁰ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.35.

⁵¹ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.32.

tercera sesión, el OSACT recomendó un proyecto de decisión⁵² para su examen y aprobación por la CP 19⁵³.

2. Conclusiones

63. El OSACT prosiguió su examen de la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados (en lo sucesivo, las directrices para el examen), de conformidad con el programa de trabajo sobre la revisión de las directrices de examen acordado en el OSACT 37 (en lo sucesivo, el programa de trabajo)⁵⁴.

64. El OSACT examinó las opiniones presentadas por las Partes en respuesta a la invitación formulada por el OSACT 38⁵⁵ de conformidad con el programa de trabajo, y el informe de síntesis⁵⁶ sobre las opiniones de las Partes preparado por la secretaría.

65. El OSACT acogió con satisfacción el informe⁵⁷ relativo al primer taller técnico sobre la elaboración de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, celebrado del 7 al 9 de octubre de 2013 en Bonn, que fue organizado por la secretaría bajo la orientación de la Presidencia del OSACT.

66. El OSACT recomendó un proyecto de decisión⁵⁸ sobre las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales con el fin de someterlo al examen y la aprobación de la CP 19⁵⁹.

67. El OSACT acogió con agrado la exposición formulada por la secretaría acerca de la elaboración de los procedimientos y el material de capacitación solicitados por el OSACT 38⁶⁰, y tomó nota del material de capacitación. Reconoció la importancia de que se impartiera capacitación a los expertos en el examen antes de que se examinaran las siguientes comunicaciones nacionales y de que se presentaran los primeros informes bienales en el primer semestre de 2014. Pidió a la secretaría que distribuyera el material por medios electrónicos a los expertos que participaran en los exámenes en 2014, y que elaborara un programa de capacitación formal que el OSACT estudiaría en su 40º período de sesiones.

68. El OSACT invitó a las Partes a que, de conformidad con el programa de trabajo, presentaran a la secretaría, el 19 de febrero de 2014 a más tardar, sus opiniones detalladas acerca de la estructura, el esquema general, los elementos principales, incluidos el objeto y el alcance del examen, los plazos y la presentación de los informes, y el contenido de las directrices para el examen de los informes sobre los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes del anexo I. Pidió a la secretaría que preparara, para el 26 de marzo de 2014 a más tardar, un informe de síntesis sobre esas opiniones y un proyecto de las directrices revisadas para el examen de los inventarios de GEI, basándose en esas comunicaciones como aportaciones a los debates del segundo taller técnico⁶¹ (previsto para abril de 2014) en el marco del programa de trabajo.

⁵² El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.32/Add.1.

⁵³ El texto aprobado es el de la decisión 23/CP.19.

⁵⁴ FCCC/SBSTA/2012/5, anexo I.

⁵⁵ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 96.

⁵⁶ FCCC/SBSTA/2013/INF.5.

⁵⁷ FCCC/SBSTA/2013/INF.14.

⁵⁸ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.32/Add.1.

⁵⁹ Aprobado como decisión 23/CP.19.

⁶⁰ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 97.

⁶¹ FCCC/SBSTA/2012/5, anexo I.

69. El OSACT convino en que, en su consideración de la revisión de las directrices para el examen de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, las Partes deberían tener en cuenta la experiencia relativa al examen de la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I y la necesidad de contar con un proceso de examen eficaz en función de los costos, eficiente y práctico que no impusiera una carga excesiva a las Partes, los expertos o la secretaría.

70. El OSACT también convino en que el programa de trabajo debería ajustarse, y pidió a la secretaría que organizara un taller técnico adicional en el segundo semestre de 2014.

71. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 67, 68 y 70 *supra*.

72. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

B. Directrices generales para la medición, notificación y verificación interna de las medidas de mitigación apropiadas para cada país adoptadas por las Partes que son países en desarrollo que reciben apoyo nacional

(Tema 11 b) del programa)

Deliberaciones

73. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera.

74. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Sarah Kuen (Bélgica) y el Sr. Qiang Liu. En la tercera sesión, el OSACT recomendó un proyecto de decisión⁶² para su examen y aprobación por la CP 19⁶³.

C. Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 11 c) del programa)

1. Deliberaciones

75. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera.

76. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por la Sra. Pipatti y el Sr. George Wamukoya (Swazilandia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁶⁴. También en su tercera sesión, el OSACT recomendó un proyecto de decisión⁶⁵ para su examen y aprobación en la CP 19⁶⁶.

⁶² El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.28.

⁶³ El texto aprobado es el de la decisión 21/CP.19.

⁶⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.29.

⁶⁵ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.29/Add.1.

⁶⁶ El texto aprobado es el de la decisión 24/CP.19.

2. Conclusiones

77. El OSACT recordó la puesta en marcha, en el OSACT 30, de un programa de trabajo encaminado a revisar las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" (en adelante, las directrices de la Convención Marco para los informes de las Partes del anexo I)⁶⁷, incluidos los cuadros del formulario común para los informes. El OSACT recomendó que la CP aprobara la versión revisada de las directrices de la Convención Marco para los informes de las Partes del anexo I, a fin de que empezaran a utilizarse regularmente en 2015.

78. El OSACT acogió complacido la conclusión puntual de los trabajos del IPCC relativos al Suplemento de 2013 de las *Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero* dedicado a los humedales (en adelante, la orientación suplementaria sobre los humedales), que el IPCC había aprobado y aceptado en su 37º período de sesiones, celebrado en Batumi (Georgia) del 14 al 18 de octubre de 2013.

79. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes⁶⁸ acerca de la forma de incorporar la orientación suplementaria sobre los humedales en las directrices de la Convención Marco para los informes de las Partes del anexo I y acerca de la notificación de las emisiones de dióxido de carbono relacionadas con la producción de amoníaco y el uso de la urea.

80. El OSACT convino en que las Partes del anexo I de la Convención necesitaban más tiempo para examinar en todo su alcance la orientación suplementaria sobre los humedales. Acordó proseguir los debates en el OSACT 46 (mayo de 2017) para examinar más a fondo el uso de la orientación, e invitó a las Partes a que, a más tardar el 1 de marzo de 2017, presentaran a la secretaría información sobre su experiencia en el uso de la orientación.

81. El OSACT pidió a la secretaría que publicara las comunicaciones de las Partes a que se hace referencia en el párrafo 80 *supra* en el sitio web de la Convención Marco.

82. El OSACT convino en examinar más a fondo la notificación de las emisiones/absorciones de dióxido de carbono relacionadas con los productos de madera recolectada, teniendo en cuenta la experiencia de las Partes en la presentación de informes sobre esos productos, incluida su experiencia en el uso de los diferentes enfoques establecidos en las *Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*. También convino en proseguir ese examen en el OSACT 46.

83. El OSACT recomendó un proyecto de decisión⁶⁹ sobre la versión revisada de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero" para su examen y aprobación en la CP 19⁷⁰.

⁶⁷ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 101.

⁶⁸ Se pueden consultar en: http://unfccc.int/documentation/submissions_from_parties/items/5901.php.

⁶⁹ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.29/Add.1.

⁷⁰ El texto aprobado es el de la decisión 24/CP.19.

D. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

(Tema 11 d) del programa)

1. Deliberaciones

84. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera.

85. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por la Sra. Harutyunyan. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁷¹.

2. Conclusiones

86. El OSACT recordó que durante su 38º período de sesiones⁷² había pedido a la secretaria que, para junio de 2015, efectuara en la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero todos los cambios técnicos que fueran necesarios si se aprobaba en la CP 19 la versión revisada de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero".

87. El OSACT acordó seguir examinando los asuntos relacionados con el desarrollo ulterior de la interfaz durante el OSACT 43 (diciembre de 2015), con miras a determinar la forma de seguir avanzando.

88. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaria en el párrafo 86 *supra*.

89. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaria en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

E. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Tema 11 e) del programa)

Deliberaciones

90. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2013/INF.8. En la misma sesión, el OSACT tomó nota del informe.

F. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

(Tema 11 f) del programa)

1. Deliberaciones

91. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2013/MISC.20. Hicieron declaraciones los

⁷¹ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.23.

⁷² FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 121.

representantes de ocho Partes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de Partes⁷³. También hicieron declaraciones los representantes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI).

92. En su primera sesión, el OSACT convino en que el Presidente celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su tercera sesión. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁷⁴.

2. Conclusiones

93. El OSACT tomó nota de la información y los avances notificados por las secretarías de la OACI y la OMI respecto de la labor que estaban realizando para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional⁷⁵, así como de las opiniones expresadas por las Partes sobre esa información.

94. El OSACT invitó a las secretarías de la OACI y la OMI a que lo siguieran informando en sus futuros períodos de sesiones sobre los trabajos relacionados con esta cuestión.

XII. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

(Tema 12 del programa)

A. Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo (Tema 12 a) del programa)

1. Deliberaciones

95. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/INF.15 y FCCC/TP/2013/9.

96. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Nagmeldin Elhassan (Sudán) y la Sra. Anke Herold (Alemania). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁷⁶.

2. Conclusiones

97. Atendiendo a lo solicitado por la CP/RP⁷⁷, el OSACT prosiguió su labor de evaluar y examinar las consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7, así como de las decisiones 1/CMP.8 y 2/CMP.8, para las decisiones anteriores sobre cuestiones

⁷³ Una de las Partes, en nombre de un grupo de Partes, pidió que su declaración sobre este asunto se hiciera constar en el informe sobre el período de sesiones. Las declaraciones están disponibles en la transmisión web de la primera sesión del OSACT, en: http://unfccc4.meta-fusion.com/kongresse/cop19/templ/play.php?id_kongresssession=6859&theme=unfccc.

⁷⁴ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.22.

⁷⁵ FCCC/SBSTA/2013/MISC.20.

⁷⁶ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.31.

⁷⁷ Decisión 2/CMP.8, párr. 6.

metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.

98. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP/RP, el OSACT también comenzó a examinar las cuestiones relacionadas con la aclaración del texto de la sección G (art. 3, párr. 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular en lo que respectaba a la información que se utilizaría para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente".

99. El OSACT acogió con agrado el informe⁷⁸ acerca del taller sobre las consecuencias a que se hace referencia en el párrafo 97 *supra*, organizado por la secretaría a petición de la CP/RP y celebrado en Bonn los días 21 a 23 de octubre de 2013⁷⁹.

100. El OSACT celebró la conclusión oportuna de la labor del IPCC acerca de las metodologías suplementarias para la estimación de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero resultantes de las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto, basada, entre otras cosas, en el capítulo 4 de la *Orientación sobre las buenas prácticas para uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura*⁸⁰, que el IPCC aprobó y aceptó en su 37º período de sesiones, celebrado en Batumi del 14 al 18 de octubre de 2013⁸¹.

101. El OSACT avanzó en sus trabajos sobre las consecuencias a que se hace referencia en los párrafos 97 y 98 *supra*, pero no pudo concluirlos. El OSACT convino en invitar a la CP/RP 9 a que examinara el proyecto de texto sobre los elementos de un proyecto de decisión que figura en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2013/L.31, con el fin de resolver las cuestiones pendientes y de examinar y aprobar una decisión o decisiones en la CP/RP 9⁸².

B. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (Tema 12 b) del programa)

1. Deliberaciones

102. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/MISC.18 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.19.

103. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas, facilitadas conjuntamente por el Sr. Marcelo Rocha (Brasil) y la

⁷⁸ FCCC/SBSTA/2013/INF.15.

⁷⁹ Decisión 2/CMP.8, párr. 10 c).

⁸⁰ *2013 Revised Supplementary Methods and Good Practice Guidance Arising from the Kyoto Protocol* (versión revisada de 2013 de los métodos suplementarios y la orientación sobre las buenas prácticas dimanantes del Protocolo de Kyoto).

⁸¹ Decisión 2/CMP.8, párr. 8.

⁸² Los elementos del proyecto de decisión relativo a la presentación de información sobre las actividades previstas en el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto se aprobaron como decisión 6/CMP.9. La CP/RP remitió al OSACT 40 otros elementos relacionados con la contabilidad y la presentación de información al respecto.

Sra. Lucia Perugini (Italia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁸³.

2. Conclusiones

104. Conforme a lo solicitado en la decisión 2/CMP.7, párrafos 5, 6, 7 y 10, el OSACT siguió examinando las cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTS).

105. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes⁸⁴ y las organizaciones observadoras admitidas⁸⁵ en respuesta a las invitaciones formuladas en el documento FCCC/SBSTA/2013/3, párrafos 143 y 146. Observó que el taller mencionado en el párrafo 144 de ese documento no había podido celebrarse.

106. El OSACT convino en proseguir en su 40º período de sesiones su estudio de las cuestiones relacionadas con las modalidades y procedimientos para posibles actividades adicionales de UTS en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y con las modalidades y procedimientos referentes a enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, con vistas a remitir un proyecto de decisión sobre estos asuntos a la CP/RP 10 (diciembre de 2014).

107. El OSACT pidió a la secretaría que, para el 26 de marzo de 2014, preparase un documento técnico sobre opciones para estudiar posibles actividades adicionales de UTS en el marco del MDL y enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL, sobre la base de las opiniones presentadas por las Partes en respuesta a las invitaciones formuladas en los documentos FCCC/SBSTA/2013/3, párrafo 143, y FCCC/SBSTA/2012/2, párrafos 116 y 117. En ese documento técnico también deberían abordarse las consecuencias que estas posibles actividades adicionales de UTS en el marco del MDL y esos enfoques alternativos para tratar el riesgo de no permanencia en el marco del MDL podrían tener para la validación, vigilancia y verificación de actividades de proyectos del MDL.

108. Recordando su invitación anterior⁸⁶, el OSACT alentó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que, hasta el 28 de febrero de 2014, siguieran presentando sus opiniones en respuesta a dicha invitación.

109. El OSACT también pidió a la secretaría que organizara un taller, que habría de celebrarse antes del OSACT 41, para facilitar el desarrollo de las modalidades y procedimientos a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, tomando en consideración: a) las opiniones de las Partes y las organizaciones observadoras admitidas a que se alude en los párrafos 107 y 108 *supra*; b) el documento técnico mencionado en el párrafo 107 *supra*; y c) cualesquiera cuestiones pendientes señaladas por las Partes en el OSACT 40. También pidió a la secretaría que preparase un informe sobre dicho taller para su examen en el OSACT 41.

110. El OSACT convino en proseguir, en su 40º período de sesiones, su examen de las cuestiones relacionadas con los programas de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafos 5 y 10.

⁸³ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.26.

⁸⁴ FCCC/SBSTA/2013/MISC.18 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.19. También pueden consultarse en: <http://unfccc.int/5901.php>

⁸⁵ Las opiniones de las organizaciones observadoras admitidas pueden consultarse en: <http://unfccc.int/7482.php>.

⁸⁶ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 143.

111. También convino en que los resultados de los programas de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafos 5 y 10, no serían aplicables en el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

112. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 107 y 109 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

C. Repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23)

(Tema 12 c) del programa)

1. Deliberaciones

113. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera.

114. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas officiosas, facilitadas conjuntamente por el Sr. Jeffery Spooner (Jamaica) y la Sra. Ulrika Raab (Suecia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁸⁷. También en su tercera sesión, el OSACT recomendó un proyecto de conclusiones de la CP/RP⁸⁸ para su examen y aprobación por la CP/RP 9⁸⁹.

2. Conclusiones

115. El OSACT prosiguió su labor sobre las repercusiones del establecimiento de nuevas instalaciones de hidroclorofluorocarburo-22 (HCFC-22) a fin de obtener reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción de hidrofluorocarburo-23 (HFC-23).

116. El OSACT convino en concluir su examen de este asunto y recomendó un proyecto de conclusiones⁹⁰ al respecto para su examen y aprobación por la CP/RP 9⁹¹.

D. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto de conformidad con el artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto

(Tema 12 d) del programa)

Deliberaciones

117. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2013/INF.9. En la misma sesión, el OSACT tomó nota del informe.

⁸⁷ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.24.

⁸⁸ El texto del proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.24/Add.1.

⁸⁹ Véase el informe de la CP/RP en el documento FCCC/CMP/2013/9.

⁹⁰ El texto del proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.24/Add.1.

⁹¹ Véase el informe de la CP/RP en el documento FCCC/CMP/2013/9.

E. Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente"

(Tema 12 e) del programa)

Deliberaciones

118. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión el OSACT convino en examinar este subtema junto con el subtema 12 a) en el mismo grupo de contacto, tras señalar los estrechos vínculos entre ambos. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó conclusiones conjuntas en relación con este subtema del programa y el subtema 12 a)⁹², según se indica en los párrafos 97 a 101 *supra*.

XIII. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención

(Tema 13 del programa)

A. Marco para diversos enfoques

(Tema 13 a) del programa)

Deliberaciones

119. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/INF.11 y FCCC/TP/2013/5. Intervinieron los representantes de 18 Partes, que formularon declaraciones, entre otros, en nombre del Grupo de Convergencia, los Estados de África, el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, los PMA y la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC).

120. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Giza Gaspar Martins (Angola) y el Sr. Martin Cames (Alemania). Al no poder llegar a una conclusión al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema en el OSACT 40 de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

B. Enfoques no relacionados con el mercado

(Tema 13 b) del programa)

Deliberaciones

121. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera, y tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2013/INF.12. Intervinieron los representantes de 18 Partes, que formularon declaraciones, entre otros, en nombre del Grupo de Convergencia, los Estados de África, el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, los PMA y la AILAC.

122. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Eduardo Sanhueza (Chile) y la Sra. Nataliya Kushko

⁹² Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.31.

(Ucrania). Al no poder llegar a una conclusión al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en el OSACT 40 de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

C. Nuevo mecanismo de mercado (Tema 13 c) del programa)

Deliberaciones

123. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/INF.13 y FCCC/TP/2013/6. Intervinieron los representantes de 18 Partes, que formularon declaraciones, entre otros, en nombre del Grupo de Convergencia, los Estados de África, el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, los PMA y la AILAC.

124. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema en un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Derrick Oderson (Saint Kitts y Nevis) y la Sra. Laurence Mortier (Suiza). Al no poder llegar a una conclusión al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en el OSACT 40 de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

XIV. El examen de 2013-2015 (Tema 14 del programa)

1. Deliberaciones

125. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2013/INF.12.

126. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema junto con el tema 16 del programa del OSE, en un grupo de contacto copresidido por la Sra. Gertraud Wollansky (Austria) y el Sr. Leon Charles (Vanuatu). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁹³.

2. Conclusiones

127. El OSACT y el OSE emprendieron en 2013 la labor necesaria para comenzar a estudiar las aportaciones al examen, de conformidad con las decisiones 2/CP.17 y 1/CP.18. Ello incluyó la reunión y compilación de la información de interés para el examen, la creación de un grupo de contacto conjunto y el establecimiento y la puesta en marcha de un diálogo de expertos estructurado (DEE) para apoyar el trabajo de ese grupo.

128. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción el inicio del examen y la organización del primer DEE sobre el examen de 2013-2015, que había tenido lugar el 5 de junio de 2013 en Bonn. Tomaron nota del informe resumido sobre el taller del período de sesiones celebrado en el marco del primer DEE⁹⁴ y del informe del DEE sobre el examen de 2013-2015 correspondiente a 2013⁹⁵.

129. El OSACT y el OSE acogieron también con satisfacción el segundo DEE, celebrado los días 12 y 13 de noviembre de 2013 en Varsovia. Destacaron la utilidad del DEE, que permitía a las Partes contribuir de forma proactiva al diálogo y colaborar con los expertos

⁹³ Aprobadas como documento FCCC/SB/2013/L.1.

⁹⁴ Véase <http://unfccc.int/7521.php>.

⁹⁵ FCCC/SB/2013/INF.12.

científicos y otros expertos en el DEE, y señalaron que esperaban con interés el informe sobre esa segunda reunión del diálogo organizada durante el período de sesiones.

130. El OSACT y el OSE tomaron nota con reconocimiento de las aportaciones realizadas por los representantes del IPCC, en particular mediante el examen de la contribución del Grupo de Trabajo I al Quinto Informe de Evaluación, el CET, el CRTC, el Comité Permanente de Financiación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el segundo DEE, y alentaron a esas y otras organizaciones a que apoyaran el futuro trabajo del DEE mediante un diálogo continuo con las Partes.

131. El OSACT y el OSE reconocieron que el examen consistiría en varias fases⁹⁶ y señalaron que aún se encontraba en una etapa inicial y que había comenzado la recopilación y el examen de la información.

132. El OSACT y el OSE reiteraron la necesidad de que el examen se llevara a cabo de manera eficaz y eficiente a fin de evitar la duplicación del trabajo en curso con miras a asegurar la integridad científica del examen, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las decisiones 1/CP.16, 1/CP.17, 2/CP.17 y 1/CP.18.

133. El OSACT y el OSE pidieron a los cofacilitadores del DEE que, con el apoyo de la secretaría, organizaran las reuniones de dicho diálogo en 2014, coincidiendo con los períodos de sesiones 40º y 41º de los órganos subsidiarios. También pidieron a los cofacilitadores que evaluaran la necesidad de celebrar reuniones adicionales.

134. El OSACT y el OSE convinieron en seguir examinando las contribuciones al Quinto Informe de Evaluación a medida que se recibieran, las otras aportaciones enumeradas en la decisión 2/CP.17, párrafo 161, las preguntas formuladas por las Partes para lograr un examen equilibrado de esas aportaciones y las opiniones de las Partes sobre ambos temas del examen de 2013-2015, de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafo 88.

135. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 26 de marzo de 2014, sus opiniones sobre el futuro trabajo del DEE, incluido el mayor uso de las distintas fuentes de información, y pidieron a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC.

136. El OSACT y el OSE invitaron también a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 26 de marzo de 2014, sus opiniones sobre la manera en que los resultados del examen deberían orientar la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada, conforme a lo solicitado en la decisión 1/CP.17, párrafo 6, y pidieron a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC.

137. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 133 *supra*.

138. El OSACT y el OSE pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁹⁶ Decisión 2/CP.17, párr. 164.

XV. Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados

(Tema 15 del programa)

1. Deliberaciones

139. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2013/INF.10 y FCCC/TP/2013/7.

140. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas, facilitadas conjuntamente por la Sra. Karine Hertzberg (Noruega) y el Sr. Brian Mantlana (Sudáfrica). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones siguientes⁹⁷. También en su tercera sesión, el OSACT recomendó un proyecto de conclusiones⁹⁸ para su examen y aprobación en la CP 19⁹⁹.

2. Conclusiones

141. El OSACT siguió avanzando en el programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados que figura en el documento FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1 (en lo sucesivo, el programa de trabajo), de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafo 8.

142. El OSACT reconoció que, en relación con la identificación de elementos comunes para medir los avances realizados en el cumplimiento de las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía, que figuran en la decisión 2/CP.17, párrafo 5, existe convergencia entre las Partes que son países desarrollados en cuanto a la cobertura de sectores y gases y en el uso de los valores del potencial de calentamiento atmosférico.

143. El OSACT también reconoció que la identificación de elementos comunes para medir los avances realizados en el cumplimiento de las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía contribuiría a asegurar la comparabilidad de los esfuerzos entre las Partes que son países desarrollados.

144. El OSACT tomó nota de la información proporcionada en los documentos FCCC/TP/2013/7 y FCCC/SBSTA/2013/INF.10 y en la reunión técnica informativa acerca de la presentación de informes sobre las actividades de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura, y expresó su reconocimiento a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y al IPCC por sus exposiciones.

145. El OSACT convino en emprender nuevos trabajos en 2014 sobre la identificación de elementos comunes, en relación con los elementos mencionados en la decisión 2/CP.17, párrafo 5, para medir los avances realizados en el cumplimiento de las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía que figuran en el documento FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1, y para asegurar la comparabilidad de los esfuerzos entre las Partes que son países desarrollados, teniendo en cuenta las diferencias en sus circunstancias nacionales. A este respecto, explicó en detalle las actividades que se realizarían en el marco del programa de trabajo en 2014, teniendo presente que los informes bienales debían presentarse el 1 de enero de 2014, y solicitó que:

⁹⁷ Aprobadas como documento FCCC/SBSTA/2013/L.30.

⁹⁸ El texto del proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.30/Add.1.

⁹⁹ Véase el informe de la CP en el documento FCCC/CP/2013/10.

a) La secretaría organizara reuniones específicas de expertos y reuniones técnicas informativas durante los períodos de sesiones para ofrecer aclaraciones adicionales sobre lo siguiente:

- i) La función del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura;
 - ii) La función de los créditos de carbono de los mecanismos de mercado;
 - iii) La cobertura de gases y sectores y con los valores del potencial de calentamiento atmosférico;
 - iv) Los supuestos y condiciones relacionados con la ambición de las promesas.
- b) La secretaría actualizará el documento FCCC/TP/2013/7.

146. El OSACT recordó su mandato¹⁰⁰ de informar a la CP de los progresos realizados en el marco del programa de trabajo y recomendó un proyecto de conclusiones¹⁰¹ sobre este asunto para que la CP lo examinara y adoptara en su 19º período de sesiones¹⁰².

XVI. Otros asuntos

(Tema 16 del programa)

Deliberaciones

147. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera, segunda y tercera. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2013/4/Add.1, en que figura la propuesta del Brasil. Intervinieron los representantes de 20 Partes, que formularon declaraciones, entre otros, en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y del Grupo de los 77 y China¹⁰³.

148. En su primera sesión, el OSACT convino en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas sobre la forma de proceder en relación con este asunto e informaría al pleno más tarde esa misma semana. En la segunda sesión, el Presidente invitó a las Partes a que prosiguieran las consultas entre ellas sobre la forma de proceder en relación con este asunto y que lo informaran del resultado de las consultas. En la tercera sesión, el Presidente informó al OSACT de que, al no haber consenso entre las Partes para tratar esta cuestión dentro de este tema del programa, el OSACT no la trataría durante ese período de sesiones.

XVII. Informe del período de sesiones

(Tema 17 del programa)

149. En su tercera sesión, el 17 de noviembre, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre su 39º período de sesiones¹⁰⁴. En la misma sesión, a propuesta del

¹⁰⁰ Decisión 1/CP.18, párr. 13.

¹⁰¹ El texto del proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2013/L.30/Add.1.

¹⁰² Véase el informe de la CP en el documento FCCC/CP/2013/10.

¹⁰³ Cinco Partes pidieron que sus declaraciones sobre este asunto se hicieran constar en el informe sobre el período de sesiones. Las declaraciones están disponibles en la transmisión web de las sesiones segunda y tercera del OSACT, en: http://unfccc4.meta-fusion.com/kongresse/cop19/templ/play.php?id_kongresssession=6906&theme=unfccc y http://unfccc4.meta-fusion.com/kongresse/cop19/templ/play.php?id_kongresssession=6949&theme=unfccc.

¹⁰⁴ Aprobado como documento FCCC/SBSTA/2013/L.21.

Presidente, el OSACT autorizó al Relator a ultimar el informe sobre el período de sesiones, con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.

XVIII. Clausura del período de sesiones

150. En la tercera sesión, un representante de la secretaría presentó una estimación preliminar de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las conclusiones aprobadas durante el período de sesiones. Con ello se atiende a lo dispuesto en la decisión 16/CP.9, párrafo 20, donde se pide al Secretario Ejecutivo que comunique a las Partes una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las decisiones¹⁰⁵ si estas no pueden sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto básico.

151. El Secretario Ejecutivo Adjunto informó a las Partes de que algunas actividades resultantes de las negociaciones de este período de sesiones exigían más apoyo de parte de la secretaría y, por consiguiente, requerirían para los años siguientes recursos adicionales que superaban el presupuesto básico para 2014-2015, que estaba siendo examinado. Esos recursos incluyen lo siguiente:

a) En relación con el tema 3 del programa, "Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático", se ha pedido a la secretaría que organice una reunión de expertos técnicos junto con el taller del Comité de Adaptación sobre las prácticas óptimas y las necesidades de las comunidades locales e indígenas, recopile las comunicaciones y las publique antes del OSACT 41, y proporcione apoyo al Comité de Adaptación si así lo solicita. El costo estimado es de 180.000 euros.

b) En relación con el tema 11 a) del programa, "Programa de trabajo sobre la revisión de las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales, de las Partes que son países desarrollados", se ha pedido a la secretaría que elabore un programa de capacitación formal en 2014 para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales con el fin de someterlo a la consideración del OSACT 40, organice otro taller técnico en el segundo semestre de 2014 y facilite una reunión anual de los examinadores principales de los informes bienales y las comunicaciones nacionales. El costo estimado es de 345.000 euros.

c) En relación con el tema 12 b) del programa, "Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio", se ha pedido a la secretaría que prepare un documento técnico antes del 26 de marzo de 2014, organice un taller antes del OSACT 41 y redacte un informe al respecto para someterlo al examen por el OSACT 41. El costo estimado es de 135.000 euros.

d) En relación con el tema 14 del programa, "El examen de 2013-2015", se ha pedido a la secretaría que apoye la organización de las reuniones del DEE en 2014, coincidiendo con los períodos de sesiones 40º y 41º de los órganos subsidiarios. El apoyo estimado es de 150.000 euros. Para información de las Partes, los mismos costos se indican en relación con el tema 16 del programa del OSE.

152. Serán necesarios fondos adicionales generales por valor de 800.000 euros para sufragar estas actividades. Todas esas cantidades son preliminares y se basan en la información de que se disponía cuando se celebró la sesión plenaria de clausura. En las decisiones adoptadas por la CP 19 y la CP/RP 9 atendiendo a las recomendaciones del OSACT se encomiendan a la secretaría otras tareas que deberá cumplir en 2014, y algunas

¹⁰⁵ Si bien la decisión 16/CP.9 se refiere a las "decisiones", también afecta a las conclusiones de los órganos subsidiarios.

de ellas requieren financiación adicional. Algunas de las conclusiones y decisiones adoptadas por el OSACT durante esa sesión tendrán consecuencias presupuestarias después de 2015. Los recursos necesarios para 2016-2017 serán examinados en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.

153. El Presidente observó que, de no contar con fondos adicionales suficientes, la secretaría podría no estar en condiciones de llevar a cabo las actividades que se le habían encargado.

154. En la tercera sesión intervinieron los representantes de ocho Partes, que formularon declaraciones, entre otros, en nombre del Grupo de los 77 y China, el Grupo de Convergencia, la AOSIS, el Grupo de Integridad Ambiental, los Estados de África, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos y los PMA¹⁰⁶. También se formularon declaraciones en nombre de los agricultores, las organizaciones de los pueblos indígenas, las ONG de jóvenes y las ONG dedicadas al medio ambiente¹⁰⁷. El Secretario Ejecutivo Adjunto, en nombre de la secretaría y, en particular, de la Secretaria Ejecutiva, elogió al Presidente del OSACT por su valiosísima colaboración, la iniciativa demostrada en muchas cuestiones y los resultados obtenidos durante los dos últimos años. Dijo que esperaba seguir colaborando positivamente con el Presidente del OSACT, en el puesto que ocupara en el futuro, para solucionar los problemas mundiales relativos al clima.

155. Al finalizar su última sesión, el Presidente dio las gracias a los facilitadores y a la secretaría, en especial al equipo del OSACT, y agradeció el apoyo recibido durante las tres sesiones de la CP durante las que actuó como Presidente del OSACT. Dio también las gracias a las Partes por su actitud constructiva y flexible y su cooperación, que hicieron posibles todos los logros alcanzados. Asimismo, dio las gracias al Gobierno de la República Unida de Tanzania y, a su familia, colegas y amigos, por el apoyo prestado en el desempeño de sus funciones.

¹⁰⁶ Una de las Partes, en nombre de un grupo de Partes, pidió que su declaración sobre el subtema 7 a) del programa se hiciera constar en el informe sobre el período de sesiones. Las declaraciones pueden consultarse en: http://unfccc.int/meetings/warsaw_nov_2013/items/7960.php.

¹⁰⁷ Todas las declaraciones de clausura pueden consultarse en: http://unfccc.int/meetings/warsaw_nov_2013/items/7960.php.